Barranquilla, 12 de marzo de 2026

Señores:
PRAN Construcciones S.A.S.
Interventoría del Contrato de Obra No. 152-SG-2025

Copia:
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Supervisión del contrato
Palmira, Valle del Cauca

ASUNTO: SOLICITUD FORMAL DE PRÓRROGA POR CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO – CONTRATO DE OBRA NO. 152-SG-2025

Respetados señores:

La empresa **ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S.**, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 152-SG-2025, celebrado con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL – LOTE 4",** y cuya interventoría se encuentra a cargo de PRAN Construcciones S.A.S., se permite presentar ante esa interventoría la presente solicitud formal de prórroga contractual, con fundamento en los siguientes hechos y consideraciones:

1. ANTECEDENTES

1. El contrato de obra referido inició su ejecución el día 30 de diciembre de 2025, conforme al acta de inicio suscrita entre las partes.

2. CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTARON EL INICIO DE LA EJECUCIÓN

La solicitud se fundamenta en las siguientes situaciones:

- Durante el mes de enero, varias empresas proveedoras de materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra se encontraban sin operación, reiniciando sus actividades aproximadamente entre los días 15 y 20 del mes, situación habitual por el cierre de fin de año.
- Al momento de reiniciar operaciones, muchos proveedores no contaban con disponibilidad inmediata de materiales, debido a que se encontraban en proceso de abastecimiento y reposición de inventarios para el inicio del nuevo año.

- Adicionalmente, diversas empresas proveedoras se encontraban en proceso de apertura de sus ciclos contables y administrativos correspondientes al año 2026, lo cual generó retrasos en procesos de cotización, contratación y suministro.
- De igual manera, se evidenció escasez de mano de obra calificada y no calificada en la zona, en razón a las festividades de inicio de año y periodos vacacionales, situación que afectó significativamente la disponibilidad de personal para el desarrollo del proyecto.
- También se presentaron dificultades para concretar acuerdos contractuales con el personal profesional requerido, debido a la incertidumbre nacional frente a los valores del salario mínimo legal vigente para el año 2026, lo que retrasó los procesos de vinculación del talento humano necesario.
- Adicionalmente, un factor determinante que impactó la organización inicial del proyecto fue **el significativo incremento del salario mínimo para el año 2026**, el cual representó **un aumento considerable en comparación con el año inmediatamente anterior**, situación que **no se encontraba prevista en las condiciones económicas bajo las cuales fue estructurado el proyecto**.

Este incremento generó **un impacto directo en los costos asociados al personal administrativo y a la mano de obra del proyecto**, ocasionando un **desequilibrio económico inicial en los procesos de contratación de personal**, ya que los valores proyectados debieron ajustarse a la nueva realidad salarial.

En virtud de lo anterior, y **ratificando la voluntad del contratista de ejecutar el proyecto de manera responsable y conforme a las obligaciones contractuales**, se adoptaron medidas para garantizar la continuidad del proyecto, entre ellas **el traslado de personal administrativo y operativo desde las ciudades de Barranquilla y Bogotá**, personal de confianza del contratista, quienes aceptaron vincularse bajo las condiciones económicas reales del proyecto, permitiendo así avanzar en la estructuración del equipo necesario para la ejecución de la obra.

Estas circunstancias generaron limitaciones reales para disponer oportunamente de los recursos materiales y humanos indispensables para el inicio efectivo de las actividades contractuales.

3. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO

Toda la información también fue manifestada a la supervisión y la interventoría el momento de lo sucedido pero no se procedieron medidas para mitigarlo, motivo por el cual el contrato presenta actualmente un atraso parcial aproximado correspondiente al mes de enero, el cual se originó por circunstancias externas y ajenas al control del contratista.

4. FUNDAMENTO CONTRACTUAL Y JURÍDICO

La presente solicitud se formula con base en los principios que rigen la contratación estatal, tales como:

- Principio de buena fe contractual, que exige a las partes actuar con lealtad y colaboración para garantizar la correcta ejecución del contrato.
- Principio de equilibrio económico del contrato, que busca preservar las condiciones inicialmente pactadas cuando se presentan circunstancias que afectan el normal desarrollo del contrato.
- Principio de eficiencia y cumplimiento del objeto contractual, que permite adoptar medidas administrativas como prórrogas contractuales, cuando estas resultan necesarias para garantizar la ejecución adecuada del proyecto.

5. SOLICITUD

En virtud de lo anteriormente expuesto, **ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S.** solicita respetuosamente a la interventoría emitir concepto favorable para la prórroga del Contrato de Obra No. 152-SG-2025 por un término de **CUARENTA Y CINCO (45)** días calendario, con el fin de compensar el tiempo afectado durante el mes de enero y permitir el desarrollo adecuado de las actividades pendientes.

En consecuencia, se solicita que la nueva fecha de terminación del contrato sea fijada hasta el día 15 de mayo de 2026.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la calidad técnica de las actividades ejecutadas y el adecuado desarrollo del proyecto, dentro de condiciones razonables de ejecución.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos al concepto y trámite correspondiente por parte de esa interventoría.

Cordialmente,

LUZ MARIA HERAZO DE NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL
ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S.